



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 958

VISTO:

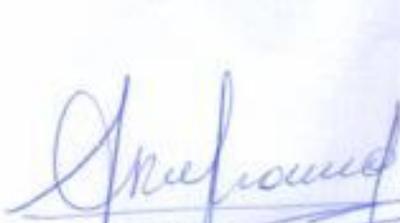
El Expediente 2900-88153-2014 iniciado por la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

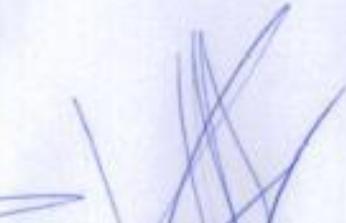
CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Programa el día 18 de junio de 2014, procedió a entregar en carácter de donación a la Municipalidad de Presidente Perón para ser usadas en la Secretaría de Salud, 2 (dos) Heladeras Marca Pearson, Mod. P 840 N/S - 1 frío - 1 puerta, 14482/14467);

Que según lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALEJANDRO TORANELLI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 958

ARTÍCULO 1°: Aceptase la donación, de 2 (dos) Heladeras Pearson 1 frío – 1 puerta – modelo P840 N/S 14482/14467, realizada por la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a incorporar al Patrimonio Municipal los bienes donados, detallados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce.

Leonardo Adolfo Mohamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Manuel Alejandro Tofaneli
PRESIDENTE

Guernica, 25 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 958 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 25 de julio de 2014;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 958.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1245.-

Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTERINTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN